

Carta de Aceptación
Convocatoria de Mínima Cuantía No. 149 de 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 292 DE 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **149 de 2025** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos contractuales y clausula general es la siguiente:

OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA Y DE LOS DEMÁS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO
CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES FERRO CALDERON Cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA RAZÓN SOCIAL	PREVINIENDO Y CONSTRUYENDO TRIVAR SAS
IDENTIFICACIÓN	Nit 901.235.275-6
REPRESENTANTE LEGAL	MIYER ARBEY TOVAR MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 80.547.441 expedida en Zipaquirá
DIRECCIÓN	Ak 15 No. 1b – 21 Zipaquirá (Cund) - Teléfono/Celular: 3144235408 - 3202126511 Correo electrónico: previniendoyconstruyendotrivar@gmail.com - trivarsas@gmail.com
VALOR CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, lo primero que suceda, sin que supere el 15 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Lugar de ejecución: Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través del funcionario que funge como; Secretario(a) de Despacho Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria O quien(es) haga(n) sus veces

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 292 DE 2025

		A quien el Ordenador del Gasto designa a través de la plataforma transaccional Secop II y quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y Manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Anapoima.															
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2025 de conformidad con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así;															
		<table><tr><th>Número y fecha CDP</th><th>Código Presupuestal</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>202500080 4 de fecha 26/09/2025</td><td>2.3.45.4503004.202 4250350019.MT181 .260406</td><td>260406 RB RTOS FROS. SGP OTROS SECTORES</td><td>\$10.000.000</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$10.000.000</td></tr></table>	Número y fecha CDP	Código Presupuestal	Fuente	Valor	202500080 4 de fecha 26/09/2025	2.3.45.4503004.202 4250350019.MT181 .260406	260406 RB RTOS FROS. SGP OTROS SECTORES	\$10.000.000	TOTAL			\$10.000.000			
	Número y fecha CDP	Código Presupuestal	Fuente	Valor													
202500080 4 de fecha 26/09/2025	2.3.45.4503004.202 4250350019.MT181 .260406	260406 RB RTOS FROS. SGP OTROS SECTORES	\$10.000.000														
TOTAL			\$10.000.000														
FORMA DE PAGO		EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al contratista el valor del presente contrato así: UN SOLO PAGO equivalente al 100% , de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.															
		Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal.															
		Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.															
		El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.															
		Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.															
		PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.															
PLAZO DE LIQUIDACIÓN		El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.															

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 292 DE 2025

GARANTÍAS	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente: <table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado					
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato					
INDEMNIDAD	De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.						
MULTAS	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.						
CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.						
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.						
PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto: El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior”. Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita.						

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 292 DE 2025

		Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD		1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Sírvase prestar el servicio a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades y cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

Íte m	Descripción	Elemento de carga	Elemento expulsor	Presión de carga	Unidad de Medida	Cant	Valor Unitario	(%) IVA	Valor IVA	Valor total UNITARIO
1	Mantenimiento y Recarga Extintores de Solkaflam con capacidad de 3.700 gramos.	Solkaflam 123	Nitrógeno	150 PSI	Unidad	1	\$90,000	19%	\$17,100	\$107,100
2	Mantenimiento y Recarga Extintores de 5 Libras – Multipropósito ABC.	Polvo Químico Seco	Nitrógeno	125 PSI	Unidad	1	\$15,000	19%	\$2,850	\$17,850
3	Mantenimiento y Recarga Extintores de 10 Libras – Multipropósito ABC	Polvo Químico Seco	Nitrógeno	150 PSI	Unidad	1	\$23,000	19%	\$4,370	\$27,370
4	Mantenimiento y Recarga Extintores de 20 Libras – Multipropósito ABC	Polvo Químico Seco	Nitrógeno	195 PSI	Unidad	1	\$26,000	19%	\$4,940	\$30,940
5	Mantenimiento y Recarga Extintores Satélite de 150 Libras – Multipropósito ABC	Polvo Químico Seco	Nitrógeno	240 PSI	Unidad	1	\$180,000	19%	\$34,200	\$214,200
6	Mantenimiento y Recarga Extintores de Agua a presión con penetrante, capacidad 2.5 galones.	Agua con penetrante	Nitrógeno	150 PSI	Unidad	1	\$15,000	19%	\$2,850	\$17,850
7	Mantenimiento y Recarga de Extintores Co2 de 15 Libras	Gas Carbónico	Gas Carbónico	1.200 PSI	Unidad	1	\$85,000	19%	\$16,150	\$101,150
8	Manómetro de alta presión.	Repuesto	N/A	195 PSI	Unidad	1	\$3,000	19%	\$570	\$3,570

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 292 DE 2025

9	Válvula de 30 mm	Repuesto	N/A	N/A	Unidad	1	\$17,000	19%	\$3,230	\$20,230
10	Manguera con correa	Repuesto	N/A	N/A	Unidad	1	\$7,000	19%	\$1,330	\$8,330
11	Cilindro de 5 libras para Extintor	Repuesto	N/A	N/A	Unidad	1	\$9,000	19%	\$1,710	\$10,710
12	Cilindro de 10 libras para Extintor	Repuesto	N/A	N/A	Unidad	1	\$14,300	19%	\$2,717	\$17,017
13	Cilindro de 20 libras para Extintor	Repuesto	N/A	N/A	Unidad	1	\$22,000	19%	\$4,180	\$26,180
14	Cilindro de 30 libras para Extintor	Repuesto	N/A	N/A	Unidad	1	\$40,000	19%	\$7,600	\$47,600
15	Soporte de piso tipo pedestal extintor de 10 lbs	Repuesto	N/A	N/A	Unidad	1	\$17,000	19%	\$3,230	\$20,230
16	Soporte de piso tipo pedestal extintor de 20 lbs	Repuesto	N/A	N/A	Unidad	1	\$19,000	19%	\$3,610	\$22,610
17	Soporte de pared para extintor	Repuesto	N/A	N/A	Unidad	1	\$4,000	19%	\$760	\$4,760
18	Señalización Las medidas del aviso son de 19 cm de ancho por 24 cm de alto en lámina de poliestireno	Repuesto	N/A	N/A	Unidad	1	\$35,000	19%	\$6,650	\$41,650
19	Suministro extintor ABC multipropósito de 10 lbs	Polvo químico seco	Nitrógeno	150 PSI	Unidad	1	\$48,000	19%	\$9,120	\$57,120
20	Suministros extintor ABC multipropósito de 20 lbs	Polvo químico seco	Nitrógeno	195 PSI	Unidad	1	\$85,000	19%	\$16,150	\$101,150
21	Suministro extintor ABC multipropósito de 30 lbs	Polvo químico seco	Nitrógeno	195 PSI	Unidad	1	\$85,000	19%	\$16,150	\$101,150
22	Suministro extintor agua a presión de 2.5 Gls	Agua con penetrante	Nitrógeno	150 PSI	Unidad	1	\$85,000	19%	\$16,150	\$101,150
23	Suministro extintor CO2 de 15' lbs	Gas carbónico	Gas carbónico	1.200 PSI	Unidad	1	\$400,000	19%	\$76,000	\$476,000
24	Suministro extintor CO2 de 20 lbs	Gas carbónico	Gas carbónico	1.200 PSI	Unidad	1	\$400,000	19%	\$76,000	\$476,000

A. Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

- Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
- Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
- Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 292 DE 2025

el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.

10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

B. Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Previo a la firma del acta de inicio, una vez adjudicado, entregar al supervisor el documento legal donde conste que está inscrito en el RESPEL.
2. Retirar y entregar los equipos contra incendio en los lugares acordados con el supervisor del contrato.
3. Revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes.
4. Realizar el servicio de mantenimiento en válvulas, manómetros, cilindros de aquellos extintores que lo ameriten.
5. Garantizar la calidad del servicio de conformidad con lo acordado en el contrato.
6. El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.
7. Con el fin de garantizar la protección ante un conato de incendio de las sedes e instalaciones de la administración y colegios públicos, el contratista debe dejar "extintores" en reemplazo de las mismas características mientras se recargan los extintores propiedad de la entidad.
8. Se les debe realizar pruebas hidrostáticas a los extintores que lo requieran.

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE CONTRATACIÓN		
	ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO	CÓDIGO: 120	Página 7 de 7
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 292 DE 2025

9. El contratista debe ofrecer garantía de un año sobre la recarga efectuada al extintor y del químico utilizado. 10. Asumir el costo del transporte de los extintores en el proceso de recarga y mantenimiento a su sitio de trabajo, ya que estas actividades no se podrán hacer en la entidad, ni en sitios ambulantes. 11. Y las demás funciones propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo y la propuesta presentada.
El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a prestar el servicio contratado a satisfacción durante el término del presente contrato. EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, la normatividad aplicable al contrato celebrado es el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y eh las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE SUSCRIBE COMO ANEXO AL CONTRATO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos, del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyecto y Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

